

PLANIFICACION

**Resolución Nro.:
3263/19**

II-11

**Expediente Nro.:
2018-6409-98-000032**

Montevideo, 8 de Julio de 2019 .-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con la ampliación del Programa de Actuación Integrada (PAI) ubicado dentro de los límites del C.C.Z. N° 12, Municipio G;

RESULTANDO: **1º)** que por Resolución N° 2658/17 de fecha 26 de junio de 2017 se autorizó el inicio del Programa de Actuación Integrada (PAI) para el ámbito comprendido dentro del sector con Atributo Potencialmente Transformable (APT) N° 3, Parque de Actividades del Oeste, definido en las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

2º) que las Unidades Plan de Ordenamiento y Gestión Territorial estiman conveniente que la propuesta de estructuración abarque un ámbito mayor que el comprendido en la conformación inicial;

3º) que la propuesta presentada por los promotores aborda y despliega aspectos de ordenamiento y desarrollo territorial con carácter estructural y específico así como análisis del área de influencia y estudio del entorno para un sector más amplio que el promovido originalmente y sobre esa base se han realizado los avances en interacción con las dependencias de la Administración intervinientes;

4º) que la Unidad Gestión Territorial informa que debería modificarse la Resolución N° 2658/17 de fecha 26 de junio de 2017, incorporando al conjunto de predios que conforman el ámbito de

actuación a los padrones N° 43.895, 43.898, 58795, 58899, 58.977, 58989, 96.590, 150.863, 150.864, 150.865, 150.866, 404.759, 422.410 y 422.487;

5º) que la División Planificación Territorial se manifiesta de acuerdo, promoviendo el dictado de resolución correspondiente;

CONSIDERANDO: que el Departamento de Planificación estima procedente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º. Modificar el numeral 1º de la Resolución N° 2658/17 de fecha 26 de junio de 2017, incorporando al ámbito del Programa de Actuación Integrada en el sector con Atributo Potencialmente Transformable (APT) N° 3 los predios empadronados con los números 43895, 43898, 58795, 58899, 58977, 58989, 96590, 150863, 150864, 150865, 150866, 404759, 422410 y 422487.-
- 2º. Comuníquese a los Departamentos de Desarrollo Urbano, Desarrollo Ambiental y Movilidad; al Municipio G; a la División Planificación Territorial; al Servicio C.C.Z. N° 12; a la Unidad Plan de Ordenamiento Territorial y pase a la Unidad Gestión Territorial.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-